



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Contrato de comodato del salón del Colegio Sagrado Corazón

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad, el Colegio Sagrado Corazón y la Comisión de Directiva de la Unión de Padres de Familia, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Sagrado Corazón y la Comisión de Directiva de la Unión de Padres de Familia, entregan en comodato de uso a favor de la Municipalidad de Crespo, el salón auditorio ubicado en calle Dorrego, entre Otto Sagëmuller y San Martín, para desarrollar

actividades de cultura y juventud.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el contrato de comodato celebrado con el Colegio Sagrado Corazón y la Comisión de Directiva de la Unión de Padres de Familia, por un lado, y la Municipalidad de Crespo, por el otro, correspondiente al uso en favor del Municipio del salón auditorio ubicado en calle Dorrego, entre Otto Sagémuller y San Martín, para desarrollar actividades de cultura y juventud.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

